



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 196

III LEGISLATURA

24 DE NOVIEMBRE DE 1994

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 367, sobre potenciación de la artesanía en la comarca del Guadalentín, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-9837).

(pág. 7130)

Moción nº 369, sobre instalación en la Región del Colegio de Europa del Mediterráneo, formulada por los grupos parlamentarios Socialista, Popular y de Izquierda Unida, (III-9865).

(pág. 7130)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 176, sobre funcionamiento del hospital "Arrixaca Vieja", formulada por D. Andrés Martínez Cachá, del grupo parlamentario Popular, (III-9843).

(pág. 7131)

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 1312, sobre construcción de un dique en la zona de La Manga-Cabo de Palos, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (III-9868).

(pág. 7132)

Pregunta nº 1313, sobre cantidades pendientes de cobro por tasas e impuesto sobre el juego, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (III-9869).

(pág. 7132)

b) Para respuesta oral

Pregunta nº 449, sobre deterioro de la iglesia de San Lorenzo, de Murcia, formulada por D. José Juan Cano Vera, del grupo parlamentario Popular, (III-9851).

(pág. 7132)

c) De iniciativa Popular

Pregunta sobre posible funcionarización de trabajadores del Inerser.

(pág.7133)

4. Respuestas

Del consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 1284 (III-9495), para respuesta escrita, sobre libre acceso a las instalaciones del club náutico "La Isleta", de La Manga del Mar Menor, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (B.O.A.R. 184).

(pág. 7133)

De la consejera de Cultura y Educación, a pregunta nº 1296 (III-9674), para respuesta escrita, sobre conservación del yacimiento arqueológico denominado "Rinconada de Olivares", en Jumilla, formulada por D. José Nicolás Tomás Martínez, del grupo parlamentario Popular, (B.O.A.R. 190).

(pág. 7134)

De la consejera de Cultura y Educación, a pregunta nº 1298 (III-9676), para respuesta escrita, sobre estado del monasterio de San Ginés de la Jara y su entorno, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (B.O.A.R. 190).

(pág. 7134)

De la consejera de Cultura y Educación, a pregunta nº 1299 (III-9677), para respuesta escrita, sobre edificios catalogados como bienes de interés cultural, en el término municipal de Cartagena, formulada por doña Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (B.O.A.R. 190).

(pág. 7136)

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

Composición de la Comisión del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política.

(pág. 7137)

SECCIÓN "G", PERSONAL

Elección de Consejo de Personal de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 7137)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones
no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción registrada con el número 367 (III-9837), formulada por don Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha. Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que haya de debatirse.

Publíquese, igualmente, la moción nº 369 (III-9865), formulada conjuntamente por los tres grupos parlamentarios de la Cámara, y admitida a trámite en sesión del mismo día.

Cartagena, 22 de noviembre de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

**MOCIÓN Nº 367, SOBRE POTENCIACIÓN DE LA
ARTESANÍA EN LA COMARCA DEL GUADALENTÍN,
FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS,
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA, (III-9837).**

Ginés Carreño Carlos, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre potenciación de la artesanía en la comarca del Guadalentín.

En la práctica totalidad de los municipios de la comarca del Guadalentín, la artesanía, en sus más variadas facetas, es una actividad económica históricamente asentada gracias a la herencia generacional del oficio artesano. Sin dejar de aplaudir el fomento propiciado desde la Administración regional a la artesanía de esta comarca, plasmado fundamentalmente en la puesta en marcha y consolidación de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia, de enorme potencialidad si consiguiéramos hacerla de índole nacional, hemos de entender que la solidez y mantenimiento del negocio artesano pasa por encontrar soluciones a su más importante problema, su inadecuada comercialización.

Cualquier análisis de la tipología de las empresas artesanas arroja, como primer resultado, el alto grado de empresas de carácter individual y familiar; esto propicia,

además de lógicas dificultades inversoras en la ampliación del negocio y renovación de desfasados procesos de producción, la dificultad añadida de conocer y encontrar, desde el punto de vista de la buena gestión empresarial, cauces que permitan una más fluida salida de sus productos al mercado.

En la búsqueda de soluciones a ese problema apuntado, el fomento desde la Administración de un asociacionismo artesanal que permitiese afrontar con más éxito las dificultades en la comercialización de sus productos, así como una mejora en la gestión del Centro Regional de Artesanía, ubicado en Lorca, que en la actualidad, pese a su potencialidad, es escasamente conocido y visitado por los ciudadanos de la comarca y la región, son dos frentes de actuación urgentes y prioritarios.

La Asamblea Regional de Murcia, preocupada por impulsar la artesanía en nuestra Región, y muy concretamente en la comarca del Guadalentín, insta al Consejo de Gobierno para que actúe en la siguiente dirección:

1º.- Potenciación del Centro Regional de Artesanía, fomentando tanto su vertiente de centro expositor como la otra, quizás más importante, de propiciador de contactos comerciales entre artesanos y demandantes de estos productos.

2º.- Tomando como punto de partida a las empresas inscritas en el Registro Artesano de la Dirección Regional de Comercio y Artesanía, la Consejería de Fomento y Trabajo propiciará un primer encuentro de artesanos de la comarca del Guadalentín, orientado a impulsar mediante asesoramiento técnico y primeros apoyos económicos, la creación de estructuras societarias de comercialización conjunta, tales como cooperativas de venta, etcétera, de gran éxito en otros mercados y actividades: agricultura, floricultura.

3º.- La Consejería de Fomento y Trabajo instituirá, con cargo a sus presupuestos, una partida destinada a subvencionar o facilitar a los artesanos líneas de financiación subsidiadas, al objeto de que éstos puedan renovar y adecuar sus procesos de producción.

Cartagena, 14 de noviembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Ginés Carreño Carlos

**MOCIÓN Nº 369, SOBRE INSTALACIÓN EN LA
REGIÓN DEL COLEGIO DE EUROPA DEL
MEDITERRÁNEO, FORMULADA POR LOS GRUPOS
PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, POPULAR Y DE
IZQUIERDA UNIDA, (III-9865).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo parlamentario Socialista, Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz del grupo parlamentario Popular, y José Luis Martínez Sánchez, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida, conociendo del interés del Colegio de

Europa por establecer una filial dedicada a profundizar en el estudio de la dimensión mediterránea de la construcción europea, someten a la consideración del Pleno lo siguiente:

El Colegio de Europa, creado en Brujas en 1949 por iniciativa conjunta de Salvador de Madariaga y el padre Karel J. Verleye, es la más antigua y prestigiosa institución de estudios europeos. Su objetivo primordial es fomentar la integración europea a través de la educación, la formación y la convivencia de estudiantes de distintas nacionalidades desde la tolerancia y el respeto de la pluralidad.

La Región de Murcia, inserta en el Arco Mediterráneo, por sus características de tierra de frontera y de cruce de culturas y por el talante abierto y tolerante de sus gentes, reúne las condiciones necesarias para acoger un centro de estudios en el que convivan estudiantes de las dos orillas del mediterráneo y en el que se formen los cuadros gestores de las políticas mediterráneas de la Unión Europea. Por todo ello, se propone al Pleno la siguiente resolución:

Manifiestar el apoyo de la Asamblea Regional a la instalación en la Región del Colegio de Europa del Mediterráneo y a las gestiones encaminadas a tal fin, como proyecto común de todos los murcianos.

Cartagena, 17 de noviembre de 1994

Fdo: Fulgencio Puche Oliva, portavoz del grupo parlamentario Socialista.- Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz del grupo parlamentario Popular.- José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea la interpelación registrada con el número 176 (III-9843), admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 22 de noviembre de 1994
EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

INTERPELACIÓN Nº 176, SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL "ARRIXACA VIEJA", FORMULADA POR D. ANDRÉS MARTÍNEZ CACHÁ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9843).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Andrés Martínez Cachá, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre la siguiente cuestión:

De todos son conocidas las dificultades que, a lo largo de los últimos años, se han venido presentando en la apertura de la "Arrixaca Vieja". Al principio fueron los problemas de financiación de las obras, modelo de centro que se quería, etcétera, todo lo cual fue produciendo un retraso en las obras y un aumento en el coste; para colmo se presentó la alteración de la resistencia de materiales como consecuencia de la aluminosis que necesitó grandes inversiones para su solución.

Pasado todo lo anterior, no terminaron aquí las dificultades para la puesta en marcha de este centro; estamos asistiendo, en la actualidad, con gran extrañeza por nuestra parte, a una coincidencia de acontecimientos que se vienen sucediendo casi a diario, que ha llevado al Colegio Oficial de Médicos a iniciar una investigación por unos hechos que tuvieron lugar en el citado hospital y que se debieron a la falta de médico de guardia de presencia física ante una eventualidad aparecida en dos enfermos operados, acentuada también por la falta de medios materiales, circunstancias ambas que hacen que la "Arrixaca Vieja" no alcance, en los momentos actuales, el nivel necesario para las prestaciones que el público espera deben ofrecerse desde este tipo de hospital.

Últimamente está apareciendo, en los medios de comunicación, la duda razonada sobre las condiciones en las que se ha producido esta apertura que está resultando tan polémica.

Por todo ello, este diputado interpela al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que, ante el Pleno de la Cámara, dé cuenta y explique en qué se ha basado y qué razones han influido para que la Consejería de Sanidad haya consentido la puesta en marcha y el funcionamiento del hospital "Arrixaca Vieja" en las actuales condiciones.

Cartagena, 14 de noviembre de 1994
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Juan Ramón Calero Andrés Martínez Cachá

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1312 (III-9868) y 1313 (III-9869), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 22 de noviembre de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PREGUNTA Nº 1312, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN DIQUE EN LA ZONA DE LA MANGA-CABO DE PALOS, FORMULADA POR D. JOSÉ ANSELMO LUENGO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9868).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Anselmo Luengo Pérez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

Recientemente se ha adjudicado una obra referida a la construcción de un dique artificial a la empresa SATO, en la zona de La Manga-Cabo de Palos.

Se precisa conocer respuesta escrita a las siguientes cuestiones, por parte del consejero de Política Territorial y Obras Públicas:

- ¿Qué contenidos tiene, exactamente, la obra adjudicada a la empresa SATO, indicando el detalle de los materiales a utilizar?

- ¿Qué importe tiene la obra, plazo de ejecución y trámite administrativo detallado, que se ha llevado para su adjudicación?

Cartagena, 18 de noviembre de 1994

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo Pérez

PREGUNTA Nº 1313, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CANTIDADES PENDIENTES DE COBRO POR TASAS E IMPUESTO SOBRE EL JUEGO, FORMULADA POR D. JOSÉ ANSELMO LUENGO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9869).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Anselmo Luengo Pérez, diputado regional del

grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

Las cantidades pendientes de cobro por tasas e impuesto sobre el juego en nuestra Región, parece que tienen una cuantía importante debido a las dificultades, a la mala gestión para su cobro.

Por ello, se precisa conocer del consejero de Hacienda y Administración Pública, respuesta escrita a la siguiente cuestión:

¿Cuál es la relación, por años, deudor, concepto, importe y situación del expediente de recaudación de todas las tasas e impuesto sobre el juego, pendiente de ingresar por la Comunidad Autónoma?

Cartagena, 18 de noviembre de 1994

EL DIPUTADO,
José Anselmo Luengo Pérez

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

b) Para respuesta oral

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea la pregunta para respuesta oral registrada con el número 449 (III-9851), admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 22 de noviembre de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

PREGUNTA Nº 449, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE DETERIORO DE LA IGLESIA DE SAN LORENZO, DE MURCIA, FORMULADA POR D. JOSÉ JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-9851).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Juan Cano Vera, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

El templo parroquial de San Lorenzo, en Murcia, declarado monumento histórico artístico nacional por

Real Decreto 3015, de 4-12-1980, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, no ha recibido ayuda económica, ni a nivel regional ni a nivel nacional, para su conservación. Como consecuencia de ello, su situación arquitectónica pasa por un momento delicado, por lo que es urgente realizar obras de mantenimiento y reparación de envergadura.

Es por todo ello que el diputado que suscribe pregunta al Consejo de Gobierno:

1.- ¿Qué iniciativas tiene previstas para paliar dicho problema?

2.- ¿Nos puede especificar cuándo se van a poner en marcha dichas iniciativas?

3.- ¿Ha habido algún contacto con las autoridades religiosas para estudiar la situación tan lamentable?

Cartagena, 15 de noviembre de 1994

EL PORTAVOZ,

Juan Ramón Calero

EL DIPUTADO,

José Juan Cano Vera

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

c) De iniciativa popular

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, una pregunta de iniciativa popular (registro III-9863), cuya entrada tuvo lugar el día 18 de noviembre actual, sobre posible funcionarización de trabajadores del Inersa, se comunica a los señores diputados que la misma queda depositada en la Secretaría General de la Cámara, a fin de que, conforme a lo previsto en el artículo 141.3 del Reglamento de la Asamblea Regional, pueda ser asumida por cualquiera de ellos y, en su caso, tramitada, bien convirtiéndola en pregunta con respuesta escrita o reservándola para su contestación oral ante el Pleno por el Consejo de Gobierno.

Cartagena, 22 de noviembre de 1994

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las respuestas registradas con los números III-9857, III-9859, III-9860 y III-9861, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por señores diputados, y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 22 de noviembre de 1994

EL PRESIDENTE,

José Plana Plana

RESPUESTA III-9857, DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, A PREGUNTA Nº 1284 (III-9495), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LIBRE ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL CLUB NÁUTICO "LA ISLETA", DE LA MANGA DEL MAR MENOR, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (BOAR 184).

Las instalaciones del club náutico "La Isleta" disponen, entre otras instalaciones, de un dique de abrigo y de un muelle para el atraque de las embarcaciones deportivas de sus socios. Por lo tanto, en estas instalaciones se realizan operaciones de embarque, desembarque, reparación de barcos, limpieza y cualquier otra de naturaleza portuaria deportiva.

El cerramiento que delimita la zona de servicio de las instalaciones portuarias respeta el vial de acceso público al puerto y a la playa situada al Oeste. Dicha construcción está autorizada por Resolución de 14 de julio de 1993 por el Director General de Transportes y Puertos, de acuerdo con el informe favorable emitido por el Ayuntamiento de Cartagena en fecha 23 de junio de 1988.

El acceso a la zona portuaria es público, si bien existe un control para el paso de vehículos para limitar de esta forma el uso público de los aparcamientos, que es necesario para la normal explotación de la zona portuaria.

Por consiguiente, y dada la naturaleza de la concesión administrativa, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas exigirá que se garantice el paso público de peatones, permitiendo el control al paso de vehículos.

Murcia, 15 de noviembre de 1994

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,
Ramón Ortiz Molina

RESPUESTA III-9859, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A PREGUNTA Nº 1296 (III-9674), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSERVACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DENOMINADO "RINCONADA DE OLIVARES", EN JUMILLA, FORMULADA POR D. JOSÉ NICOLÁS TOMÁS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 190).

El proyecto de la autovía variante de Jumilla contó con un estudio de impacto sobre el patrimonio arqueológico que en su momento identificó en esta zona la presencia de hallazgos superficiales y recomendó la ejecución previa al inicio de las obras, de una serie de catas arqueológicas que permitiesen confirmar la viabilidad del trazado previsto.

De acuerdo con este estudio y con cargo al proyecto se ha financiado la excavación arqueológica, actualmente en curso, y como resultado de la cual se ha identificado la presencia de un cementerio islámico de época medieval.

A partir de estos resultados se decidirá la conveniencia de modificar el trazado de la autovía o de proceder a la excavación arqueológica de la totalidad del área afectada por la misma, previamente a su construcción. En cualquier caso, dicha decisión se tomará de acuerdo a los intereses de nuestro patrimonio histórico y respetando las sensibilidades y necesidades sociales. En este sentido, la Dirección General de Cultura sabe que cuenta plenamente con la colaboración del MOPT, cuya actitud hacia el patrimonio histórico regional viene siendo ejemplar. En este caso concreto se han realizado ya los estudios sobre los posibles trazados alternativos.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que por la naturaleza y características del yacimiento y al no existir estructuras de carácter monumental, los sectores excavados, una vez estudiados, no presentan interés alguno de conservación visitable. No obstante, en colaboración con el MOPT y el Museo de Jumilla, y a partir de la tipología de sepulturas documentada, se ha previsto la posible reconstrucción de los tipos dentro del museo municipal, siempre que sus instalaciones lo hagan viable.

Murcia, 11 de noviembre de 1994
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Elena Quiñones Vidal

RESPUESTA III-9860, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A PREGUNTA Nº 1298 (III-9676), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE

ESTADO DEL MONASTERIO DE SAN GINÉS DE LA JARA Y SU ENTORNO, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 190).

I.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA DE MONUMENTO.

Tras sucesivas denuncias de abandono formuladas por la Delegación de Cultura de Cartagena y numerosos vecinos de dicha ciudad, y teniendo en cuenta el valor histórico del Monasterio de San Ginés de la Jara, se incoa expediente de declaración como monumento por la Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 22 de octubre de 1981 (BOE nº 300, de 16 de diciembre de 1981).

El abandono del monasterio tiene su origen en la desamortización de Mendizábal en 1835, pasando a propiedad particular y convirtiéndose en finca rústica y de recreo. Para tal fin fueron modificadas sus dependencias, tales como el claustro, el refectorio y la capilla de la Gloria durante el siglo XIX y principios del XX, pasando hasta nuestros días por numerosos propietarios.

El Decreto de Transferencias y la entrada en vigor de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, impulsa el mencionado expediente que culmina con el Decreto de declaración, tras su aprobación en el Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 1992, como bien de interés cultural con categoría de monumento.

II.- OTRAS ACTUACIONES.

Cuando se planteó el desdoblamiento de la carretera El Algar-La Manga, se indicó la necesidad de bordear el monasterio de tal manera que no fuera afectado por dichas obras, al tiempo que fuera respetado el yacimiento arqueológico que se ubicaba en la ladera del Monte Miral. Dichas indicaciones fueron respetadas.

El nudo de acceso al monasterio, que se planificó excesivamente cercano al monumento, fue trasladado con el fin de no alterar el entorno del monumento.

Durante la tramitación del expediente de declaración, en terrenos del propietario del monasterio, y junto a la carretera que se estaba construyendo, se presentó una solicitud de informe con el fin de autorizar la implantación de una gasolinera en el entorno de protección de vistas del monumento. Dicha solicitud fue denegada en base al mantenimiento de la calidad del entorno.

III.- EXPEDIENTE SANCIONADOR.

- 11 de mayo de 1987: Se notifica a D. Joaquín Meseguer Jordán, propietario desde 1964 del monasterio, la incoación realizada por el Ministerio de Cultura, al tiempo que se le recuerdan las obligaciones impuestas por el artículo 36.1. de la Ley 16/85, antes citada.

- 21 de noviembre de 1989: Se reitera escrito donde se le vuelven a recordar las obligaciones que pesan sobre los propietarios de los bienes integrantes del patrimonio histórico español, en orden a la conservación,

mantenimiento y custodia de los mismos. En ese mismo escrito se le instaba a que, en el plazo de 20 días, llevara a cabo la reparación del muro de cerramiento, con carácter urgente, sin menoscabo de su obligación con la totalidad del inmueble.

- 25 de agosto de 1990: En contestación de una petición de subvención, formulada fuera de plazo por parte de la propiedad, se le manifiesta el incumplimiento por parte de la misma de sus obligaciones, tantas veces mencionadas, advirtiéndole que, dado que no ha realizado las obras de reparación que se le exigían, y ante el progresivo deterioro del monasterio, se procedería a la ejecución subsidiaria de las mismas.

- 28 de noviembre de 1990: Se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura por la que se incoa expediente administrativo sancionador para determinar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el propietario.

- 24 de enero de 1991: Se formula por el instructor el oportuno Pliego de Cargos en los términos siguientes: "Haber dado lugar al actual estado de abandono y desolación del citado monasterio, según consta en el informe técnico, desatendiendo los requerimientos de la Dirección General de Cultura en orden a la obligación de conservación del citado inmueble que pesa sobre su propietario. Los hechos anteriores pueden ser constitutivos de una infracción administrativa prevista y sancionada en el artículo 76.1.a), en relación con el artículo 36.1, ambos de la Ley 16/85."

- 6 de marzo de 1991: Se recibe un escrito del propietario en el que se considera amenazado por la Administración, que no se responsabiliza del deterioro del citado monumento, que no cuenta con la capacidad económica suficiente para su restauración y que, en caso de cambiar su economía, su deseo consiste en hacer una vivienda propia y "dejar el monasterio a un lado".

- Mayo de 1991: En el transcurso de una reunión mantenida en la Dirección General de Cultura, deja constancia de su negativa a acometer cualquier obra de rehabilitación si éstas no redundan en un beneficio económico para él, sugiriendo su interés por la recalificación de los terrenos de la finca que circundan el monasterio, al objeto de llevar a cabo una urbanización residencial en la zona.

- 10 de junio de 1991: Se elabora propuesta de resolución.

- 24 de junio de 1991: La propiedad presenta en plazo dos escritos solicitando, en el primero, la nulidad de las actuaciones, y, en el segundo, en el caso de que no se estime la nulidad, las pertinentes alegaciones.

- 3 de diciembre de 1992: Una vez desestimada la pretensión de nulidad del expediente, y resueltas las alegaciones y realizados los trámites preceptivos, con esta fecha la instructora del expediente acordó la redacción de una nueva propuesta de resolución, con el fin de dar oportunidad al interesado de deducir nuevas alegaciones. En esta propuesta de resolución se estima

procedente imponer al propietario una sanción de cien millones de pesetas.

Trasladado el expediente a los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, éstos solicitaron la valoración de las operaciones imprescindibles para asegurar las estructuras del monumento y detener su proceso de degradación, independientemente de las actuaciones de restauración que algún día habrá que realizar para recuperar su valor.

- 10 de mayo de 1993: Solicitado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico se trasladan al lugar, emitiendo una valoración de los daños que asciende a 34.157.151 pesetas.

- 27 de mayo de 1993: Nueva propuesta de resolución, con una sanción de cien millones de pesetas.

- 15 de junio de 1993: Dentro del plazo legal, la propiedad presenta alegaciones a dicha resolución.

- 24 de noviembre de 1993: Se emite informe por el Servicio de Patrimonio Histórico sobre los daños producidos en el monasterio desde el año 1987, fecha desde la que se puede imputar a la propiedad responsabilidad por el deterioro, tanto de su contenido mueble (retablos e imaginería), contenido mueble pintura, así como de la obra de fábrica, por un total de 77.568.022 pesetas.

- 25 de noviembre de 1993: Se da traslado al representante legal de la propiedad del citado informe, concediéndole un plazo de ocho días para vista y alegaciones.

- 7 de diciembre de 1993: Dentro de plazo, la propiedad presenta alegaciones.

- 8 de abril de 1994: La Excm. Sra. consejera de Cultura y Educación eleva al Consejo de Gobierno propuesta de resolución del expediente, proponiendo una sanción de 77.568.022 pesetas.

- 2 de junio de 1994: La dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma estima conveniente que se le dé un nuevo plazo a la propiedad para presentar informes técnicos sobre los elaborados por la Administración.

- 2 de junio de 1994: Siguiendo las indicaciones de la dirección de los Servicios Jurídicos, se dicta providencia de la instructora por la que se le concede a la propiedad un plazo de 1 mes para presentar los informes técnicos a los que alude en su escrito de alegaciones. En el plazo indicado la propiedad no presenta ningún informe.

- 2 de noviembre de 1994: En la actualidad se está a la espera de que por la dirección de los Servicios Jurídicos se emita informe sobre la propuesta de resolución presentada por la Consejería al Consejo de Gobierno.

Al margen del expediente sancionador, se están llevando a cabo negociaciones entre la Dirección General de Cultura y la propiedad sobre la posibilidad de cesión del monasterio a la Comunidad Autónoma.

Murcia, 11 de noviembre de 1994

LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Elena Quiñones Vidal

RESPUESTA III-9861, DE LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, A PREGUNTA Nº 1299 (III-9677), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EDIFICIOS CATALOGADOS COMO BIENES DE INTERÉS CULTURAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, FORMULADA POR DOÑA PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (BOAR 190).

En relación con la pregunta del grupo Popular, que textualmente dice: ¿Cuál es la relación de los edificios catalogados como bienes de interés cultural, ubicados en el término municipal de Cartagena, así como su situación y grado de protección? A continuación se detalla el listado donde se contemplan todos los bienes de interés cultural según la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, indicando que todos ellos tienen protección integral grado I.

- CARTAGENA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL CON CATEGORÍA DE CONJUNTO HISTÓRICO: Real Decreto 3046/1980, de 12 de diciembre (BOE nº 28, de 2-2-81).

RELACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DECLARADOS. CARTAGENA.

- Antiguo edificio del Real Club de Regatas. Real Decreto 965/1988, de 2 de septiembre (BOE de 8-9-1988).

- Monasterio de San Ginés de la Jara. Decreto 24/1992, de 28 de febrero (BORM nº 93, de 22-4-92).

- Muralla de Carlos III. Declarado por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Palacio de Aguirre. Real Decreto 563/1982, de 1 de febrero (BOE nº 66, de 18-3-82).

- Palacio municipal. Real Decreto 966/1988, de 2 de septiembre (BOE de 8-9-1988).

- Cueva de la Higuera. Conjunto arte rupestre. Artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Ruinas y restos arqueológicos del cerro de la Concepción. Decreto 3 de junio de 1931 (G.4-6-31) y Decreto 774/1971, de 1 de abril (BOE de 20-4-71).

- Zona arqueológica de la Torre Ciega. Decreto de 3 de junio de 1931 (G. de 4 de junio de 1931) y Decreto 3482/1963, de 28 de noviembre (BOE de 18-12-1963).

- Fuerte de Navidad. Disposición adicional segunda LPH 16/85.

- Castillo del Atalaya. Disposición adicional segunda LPH 16/85.

- Castillo de Galeras. Disposición adicional segunda LPH 16/85.

- Castillo de San Julián. Disposición adicional

segunda LPH 16/85.

- Castillo de los Moros. Disposición adicional segunda LPH 16/85.

RELACIÓN DE INMUEBLES QUE TIENEN INCOADO EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

- Canteras romanas (Canteras). Resolución de 14 de octubre de 1993 de la Dirección General de Cultura (BORM nº 256, de 5-11-1993).

- Casa palacio Viuda de Molina. Resolución de 17 de marzo de 1986 de la Dirección Regional de Cultura (BORM nº 72, de 27-3-1986).

- Colegio público "San Leandro-Virgen de la Caridad" (Antiguas Escuelas Graduadas). Resolución de 24 de noviembre de 1986 de la Dirección Regional de Cultura (BORM nº 17, de 22-1-1987).

- Edificio "Gran Hotel". Resolución de 22 de diciembre de 1976 de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural (BOE nº 12, de 14-1-1977).

- El Castillito (Los Dolores). Resolución de la Dirección General de Cultura, de 2 de mayo de 1988 (BORM nº 147, de 28-6-1988).

- Fábrica de la luz. Resolución de 3 de marzo de 1994 (BORM de 24-3-94).

- Faro de Cabo de Palos. Resolución de 2 de julio de 1984 de la Dirección Regional de Cultura (BORM nº 173, de 30-7-1984).

- Molinos de viento del Campo de Cartagena. Resolución de 10 de enero de la Dirección Regional de Cultura (BORM nº 25, de 31-1-1986).

- Teatro Circo (El Algar). Resolución de 20 de abril de 1989, de la Dirección General de Cultura (BORM nº 108, de 11-5-1989).

- Teatro romano. Resolución de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Cultura (BORM nº 106, de 11 de mayo de 1994).

- Torre de Santa Elena (La Azohía). Resolución de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección Regional de Cultura (BORM nº 17, de 22-1-1987).

- Torre del Negro (El Algar). Resolución de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección Regional de Cultura (BORM nº 17, de 22-1-1987).

- Yacimiento de Las Amoladeras (Cabo de Palos). Resolución de 12 de noviembre de 1985 (BORM nº 271, de 27-11-1985).

Murcia, 11 de noviembre de 1994
LA CONSEJERA DE CULTURA
Y EDUCACIÓN,
Elena Quiñones Vidal

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

En sesión del día 16 de noviembre actual, ha quedado constituida la Comisión del Estatuto del Diputado y de la Actividad Política, con la siguiente composición nominal:

- Don José Plana Plana (presidente).
 - Don Miguel Navarro Molina (vicepresidente).
 - Don Juan Ramón Calero Rodríguez.
 - Don José Luis Martínez Sánchez.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 17 de noviembre de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana

SECCION "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

La Comisión de Gobierno Interior, en sesión celebrada el día 21 de noviembre actual, de conformidad con el artículo 44.5 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el acta del escrutinio de las elecciones al Consejo de Personal de esta Asamblea Regional, celebradas el día 7 de octubre de 1994, que ha quedado constituido por los siguientes funcionarios:

- Don Santiago Andreo Marín (presidente).
 - Don Juan Antonio García Blaya (secretario).
 - Don Juan Lorente Carrique.
 - Doña Caridad Moya López.
 - Doña María Fuensanta Vicente Hernández.
 - Doña Manuela Hernández Morales (suplente).
 - Doña Francisca Urrea Rodríguez (suplente).
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 23 de noviembre de 1994

EL PRESIDENTE,
José Plana Plana